

7.1.2 División de Asuntos Internacionales Relacionados con Estructura Tripartita

1. Fomentar la participación de los sectores obrero y patronal, así como gubernamental en lo referente al IMSS en los asuntos internacionales en materia de seguridad social, a fin de fortalecer la relación tripartita con dichos sectores.
2. Elaborar notas informativas respecto a la intervención de los sectores obrero y patronal así como gubernamental en lo referente al IMSS en foros, visitas, congresos e intercambios, entre otros, a nivel internacional, en temas de seguridad social, relacionados con el tripartismo, para aprovechar las experiencias y conocimientos de expertos en la materia.
3. Atender los requerimientos de los asuntos de carácter internacional en materia de seguridad social, solicitados por los sectores integrantes del Instituto, en cuanto a su participación en eventos, conferencias, foros, congresos, entre otros, a fin de fortalecer su proyección internacional en materia tripartita.
4. Dar seguimiento a la agenda de la Secretaría General, relacionada con el tripartismo a nivel internacional en materia de seguridad social, para reforzar las relaciones de los sectores obrero y patronal, así como gubernamental, en beneficio de la institución.
5. Coordinar y fortalecer la comunicación, el diálogo e intercambio de ideas en materia de seguridad social, con organizaciones sindicales y empresariales, relacionadas al tripartismo, así como sociales internacionales de acuerdo al fin social del Instituto.
6. Elaborar reportes de resultados que solicite la persona titular de la Dirección General o cualquier Órgano de Gobierno sobre la participación a nivel internacional en actividades relacionadas con el tripartismo en materia de seguridad social, sobre los sectores obrero y patronal, con Organizaciones sindicales, empresariales y sociales relacionadas al intercambio de experiencias.
7. Elaborar bases de datos con el objeto de llevar registro de asuntos internacionales relacionados con el tripartismo en materia de seguridad social, derivados de acuerdos que el Instituto establezca, para asegurar que se dé cumplimiento a los compromisos del mismo de forma veraz y oportuna.
8. Diseñar mecanismos de enlace relacionados con el tripartismo en materia de seguridad social, con Organizaciones sindicales, empresariales así como sociales internacionales de acuerdo al fin social del Instituto, con el objeto de mantener un espacio de concertación, diálogo e intercambio de ideas.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

9. Coordinar la organización de eventos de carácter internacional relacionados con el tripartismo en materia de seguridad social, con la participación de los sectores obrero y patronal, así como de diversas Organizaciones sindicales, empresariales y sociales, para mantener la presencia del Instituto en estos temas.
10. Las demás que encomiende la Secretaría General.